



\*2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias\*

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MA  
Expte. N° 1414-1061/2021.-

DECRETO N° **5464** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 ABR 2022

### VISTO:

Las Leyes N° 3759/81, N° 3758/81 y Decretos N° 2810-G/01 y N° 1161-MS/16; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 1383-DP/21, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el pase a Disponibilidad seguido de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario General Lopez Pablo Cesar, D.N.I. N° 22.583.417, Legajo N° 12.636, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, modificado por Decreto N° 2810-G/01;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal ha tomado debida intervención;

Fiscalla de Estado consideran que, si bien el encuadre del Retiro Obligatorio habría sido solicitado por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros Pensiones N° 3759/81, lo correcto es encuadrarlo en el artículo 14° inc. ñ) por haber alcanzado el citado Oficial Superior el más alto grado dentro de la Escala Jerárquica;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;


### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTICULO 1°:** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL LOPEZ PABLO CESAR, D.N.I. N° 22.583.417, LEGAJO N° 12.636**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **COMISARIO GENERAL LOPEZ PABLO CESAR, D.N.I. N° 22.583.417, LEGAJO N° 12.636**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley 3759/81.

**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1888/48.

**ARTICULO 4°:** Tome razón Fiscalla de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
CARLOS ALBERTO MARTÍN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY



  
GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR